



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 296 DE 03 JUL. 2026

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones"

**EL DIRECTOR GENERAL DE
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 9 del Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 y el artículo 2.2.6.21 del Decreto No. 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como Unidad Administrativa Especial, del nivel central adscrita al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que conforme con lo establecido en el numeral 9 del artículo 9 del referido Decreto Ley 3572 de 2011, es función de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial, ejercer la facultad nominadora respecto de la planta de personal de la Entidad.

Que el Decreto 3577 del 27 de septiembre de 2011 estableció la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la cual ha sido modificada por los Decretos 1688 de 2013, 1314 de 2020 y el 1291 de 2021.

Que de conformidad con los literales c), e) e i) del artículo 11 de la Ley No. 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto No. 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, "*c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento*", "*e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)*" e "*i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin*".

Que el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que "*la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)*"; precisando que en el abierto "*(...) podrán participar las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos. (...)*"; lo anterior en articulación con lo dispuesto



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **296**

03 JUL. 2026

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones"

en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante expidió el Acuerdo No. CNSC - 341 del 2 de junio de 2022 *"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia - Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2248 de 2022"*.

Que a su vez, en el artículo 31 del mencionado Acuerdo No. CNSC - 341 del 02 de junio de 2022, se indicó que, *"En firme la respectiva Lista de Elegibles o la primera o primeras posiciones individuales en forma consecutiva, le corresponde a la ENTIDAD programar y realizar la(s) audiencia(s) pública(s) de escogencia de vacante para los empleos ofertados con vacantes localizadas en diferentes ubicaciones geográficas o sedes, de conformidad con las disposiciones establecidas para estos fines en el Acuerdo No. CNCS - 0166 de 2020, adicionado por el Acuerdo No. CNSC - 0236 de la misma anualidad, o en las normas que los modifiquen o sustituyan."*

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 12296 del 28 de mayo de 2024 publicada el 30 de mayo de 2024, por medio de la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer (14) vacante(s) definitiva(s) en el empleo señalado con la OPEC No. **185533**, en la modalidad de ABIERTO, correspondiente al empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 13**, con ubicaciones geográficas diferentes de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC; lista en la cual el señor **JEFERSON AMILKAR LOPEZ GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.087.026.023**, ocupó la posición No. **8**.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC adelantó, los días 23, 24 y 25 de julio de 2024, la **AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL PARA LA ESCOGENCIA DE VACANTES LOCALIZADAS EN DIFERENTES UBICACIONES GEOGRÁFICAS**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de los Acuerdos del Proceso de Selección de Entidades del Orden Nacional 2022, con el fin de que los elegibles de la OPEC 185533 seleccionaran, en orden de preferencia, la ubicación geográfica de su interés; como resultado de dicha audiencia, mediante correo electrónico del treinta (30) de julio de 2024, la CNSC remitió el archivo de escogencia de plaza, en el cual se evidencia que el señor **JEFERSON AMILKAR LOPEZ GUERRERO** seleccionó el empleo de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 13**, en el **PARQUE NACIONAL NATURAL URAMBA BAHÍA MÁLAGA**, de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO**.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **296** DE 03 JUL. 2026

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones"

Que es así como, fue expedida la Resolución PNNC No. 326 del catorce (14) de agosto de 2024, en la cual se nombra en período de prueba al señor **JEFERSON AMILKAR LOPEZ GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.087.026.023**, en el empleo de carrera administrativa de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 13**, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL URAMBA BAHÍA MÁLAGA** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO**; empleo del cual tomó posesión el nueve (09) de septiembre de 2024, según acta No. 135.

Que con Resolución PNNC No. 409 de fecha seis (06) de octubre de 2025, le fue aceptada al servidor **JEFERSON AMILKAR LOPEZ GUERRERO**, la renuncia presentada mediante escrito de fecha treinta (30) de septiembre de 2025 radicado en PNNC bajo el No. 20254700113702 de la misma fecha, al cual le dio alcance por medio del Radicado PNNC No. 20254700115132 del tres (03) de octubre de 2025, al empleo de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 13**, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL URAMBA BAHÍA MÁLAGA** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO** de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en el cual se encontraba en período de prueba; lo anterior, a partir del ocho (08) de octubre de 2025.

Que conforme la Circular Externa No. 2024RS096973 del doce (12) de julio de 2024, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, se registró la Resolución PNNC No. 409 de 2025 en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE.

Que en atención a la Resolución No. **12296** del 28 de mayo de 2024, por medio de la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 13** de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC, la señora **KAREN MARIANA HOYOS SAENZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.067.945.848**, ocupó la posición No. **28**.

Que la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó a la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC, mediante certificación No. 396313, registrada el veinte (20) de febrero de 2026, el uso de la lista de elegibles de la OPEC 185533 respecto de la señora **KAREN MARIANA HOYOS SAENZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.945.848, ubicada en la posición **28**.

Que en consecuencia, fue expedida la Resolución PNNC No. **118** del cinco (05) de marzo de 2026, en la cual se nombra en período de prueba a la señora **KAREN MARIANA HOYOS SAENZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.067.945.848**, en el empleo de carrera administrativa de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 13**, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL URAMBA BAHÍA MÁLAGA** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO** de la Entidad.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **296** DE 03 JUL. 2026

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones"

Que dando cumplimiento al artículo cuarto (4º) de la Resolución PNNC No. 118 de 2026, la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia con Oficio No. 20264400439751 de fecha seis (06) de marzo de 2026, remitido el mismo día, se le comunico a la señora **KAREN MARIANA HOYOS SAENZ**, el nombramiento en periodo de prueba en el empleo de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 13**, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL URAMBA BAHIA MÁLAGA** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO**; informándole a su vez que, conforme lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, contaba con el termino de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, y que una vez aceptado el nombramiento, debía tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, de acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Que la señora **KAREN MARIANA HOYOS SAENZ**, mediante escrito del dieciocho (18) de marzo de 2026, radicado en PNNC bajo el No. 20264700030202 del diecinueve (19) de marzo de 2026, manifestó su aceptación del empleo de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 13**, ubicado en el **PARQUE NACIONAL NATURAL URAMBA BAHÍA MÁLAGA** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO**, y solicitó una prórroga para su presentación y toma de posesión del empleo; solicitud que fue resuelta mediante Oficio PNNC No. 20264400562901 del veinte (20) de marzo de 2026, autorizando la toma de posesión del empleo para el once (11) de mayo de 2026, en atención al interés de la Entidad en proveer la vacante a la mayor brevedad y a la operatividad propia de la vinculación y el pago de nómina.

Que posteriormente, mediante escrito radicado bajo el No. 20264700049072 del seis (06) de mayo de 2026, la señora **KAREN MARIANA HOYOS SAENZ** solicitó se evaluara su reubicación en una vacante similar en otro municipio o dirección territorial, por razones de índole familiar; solicitud que fue resuelta mediante Oficio PNNC No. 20264400866741 del siete (07) de mayo de 2026, en el sentido de negar la reubicación por haberse expedido la designación con autorización expresa de la CNSC, y de requerirle un pronunciamiento expreso y definitivo sobre su voluntad de asumir o no las funciones del cargo, ante la posible interpretación de su escrito como un desistimiento del empleo previamente aceptado; frente a lo cual la Dirección Territorial Pacífico, mediante correo electrónico del once (11) de mayo de 2026, radicado No. 20264700051142, informó que la señora Hoyos Sáenz manifestó formalmente su decisión de declinar el nombramiento y la posesión del empleo.

Que por tanto, a través de la Resolución PNNC No. **224** de fecha trece (13) de mayo de 2026, se derogó el nombramiento efectuado por medio de la Resolución PNNC No. **118** del cinco (05) de marzo de 2026, a la señora **KAREN MARIANA HOYOS SAENZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.067.945.848**, en el empleo de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 13**, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL URAMBA BAHÍA MÁLAGA** de la



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **296** DE 03 JUL. 2026

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones"

DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Que conforme la Circular Externa No. 2024RS096973 del doce (12) de julio de 2024, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, se registró la Resolución PNNC No. **224** de fecha trece (13) de mayo de 2026 en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE.

Que la señora **PAMELA HERRERA ARROYO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.123.631.121, ocupó la posición No. **29** en la lista de elegibles conformada y adoptada mediante la Resolución No. 12296 del veintiocho (28) de mayo de 2024, en estricto orden de mérito, para la provisión del empleo de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 13** de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC.

Que la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, por medio de certificación No. 202026RE199031, registrada el día dieciocho (18) de junio de 2026 e informada el diecinueve (19) de junio de 2026, autoriza a "La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC** el uso de la lista(s) de elegibles para los elegible(s) mencionado(s) a continuación:

Ítem	OPEC	P/ción LE	Elegible	Número de Identificación	Tipo de uso	Observaciones
1	185533	29	PAMELA HERRERA ARROYO	1123631121	Con cobro	Por novedad de retiro a superar PP del elegible Jeferson Amílkar López Guerrero

(...)

En consecuencia, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, deberá verificar el cumplimiento de requisitos mínimos del(a) designado(a), en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, y en los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995, y proceder con el nombramiento en período de prueba. (...)" (Subrayado fuera de texto).

Que la Subdirectora Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, verificó y certificó que **PAMELA HERRERA ARROYO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.123.631.121**, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrada en período de prueba en el empleo de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 13**, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL URAMBA BAHÍA MÁLAGA** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO**, por lo que es procedente efectuar el respectivo nombramiento.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **296**

DE **03 JUL. 2026**

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones"

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto No. 1083 de 2015, y en articulación con lo previsto en el artículo cuarto (4º) de la Resolución No. 12296 del 28 de mayo de 2024, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito el acto administrativo de nombramiento en período de prueba en este caso en el empleo autorizado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que atendiendo lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 31 de la Ley No. 909 de 2004 en cita, con la lista de elegibles elaborada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, que tendrá una vigencia de dos (2) años, se cubrirán en estricto orden de mérito las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad.

Que el artículo 2.2.6.25 del Decreto No. 1083 de 2015, prescribe: *"La persona no inscrita en la carrera que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba por un término de seis (6) meses. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa. / Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador."*

Que para amparar los gastos que se generen con el presente nombramiento, la entidad cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1526 del seis (06) de enero de 2026, emitido por el Grupo de Gestión Financiera de la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombramiento en período de prueba. Nombrar en período de prueba a **PAMELA HERRERA ARROYO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.123.631.121**, en el empleo de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 13**, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL URAMBA BAHÍA MÁLAGA** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO** de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Parágrafo. La presente novedad de personal se efectuará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1526 del seis (06) de enero de 2026, emitido por el Grupo de Gestión Financiera de la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **296** DE 03 JUL. 2026

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones"

Artículo 2. Duración. El período de prueba a que se refiere la presente resolución tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión. Al finalizar el período de prueba, la servidora pública será evaluada por su jefe inmediato, y de ser satisfactoria la calificación, adquiere derechos de carrera y será inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa; en caso contrario, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Artículo 3. Términos para aceptación y posesión. La señora **PAMELA HERRERA ARROYO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.123.631.121**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día hábil siguiente al recibo en la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC del escrito de aceptación. Este último término podrá prorrogarse por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si la nombrada no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Parágrafo. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes, se sujetarán a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto No. 1083 de 2015.

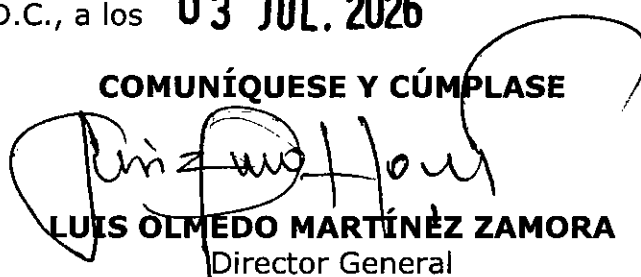
Artículo 4. Comunicación. Comunicar el presente acto administrativo por parte del Grupo de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera, a la señora **PAMELA HERRERA ARROYO**, así como también, a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO** y al **PARQUE NACIONAL NATURAL URAMBA BAHÍA MÁLAGA** de la mencionada Dirección Territorial.

Artículo 5. Publicación. Publicar el presente Acto Administrativo en la página web e Intranet de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Artículo 6. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

Dada en Bogotá D.C., a los **03 JUL. 2026**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS OLMEDO MARTÍNEZ ZAMORA
Director General

Revisó: Julia Astrid del Castillo Sabogal – Subdirectora Administrativa y Financiera. 
María Vanessa Quintero Moreno – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera. 
Proyectó: Mario Alejandro Morales Lozada – Contratista Grupo de Gestión Humana.